



JND 1132...

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **13 NOV 2017**

VISTO: la Resolución de la Junta Nacional de Drogas JND/31 de 11 de octubre de 2017 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó la venta mediante el procedimiento de la subasta pública, de los inmuebles Padrones Nº 10.658 y 17.754 de la ciudad de Paysandú, que fueran decomisados y puestos a disposición de la Junta Nacional de Drogas;

II) que el Juzgado interviniente comunicó al Registro de la Propiedad de Paysandú, la sustitución del embargo del Padrón Nº 17.754 por el del Padrón Nº 17.574 y el decomiso de éste y su puesta a disposición de la Junta Nacional de Drogas;

III) que procede en consecuencia dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO en lo que se refiere al inmueble Padrón Nº 17.754 y disponer la venta en subasta pública del inmueble Padrón Nº 17.574;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 30 y 53 del TOCAF y en la Resolución 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

R E S U E L V E :

1º.- Déjase sin efecto la autorización de venta en subasta pública del inmueble Padrón Nº 17.754 de la ciudad de Paysandú, dispuesta por

JND 1135

el numeral 1° de la Resolución JND/31 de fecha 11 de octubre de 2017.

2°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de la subasta pública, del inmueble Padrón N° 17.574 consistente en un terreno y edificio en él construido sito en la primera sección judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandrú, zona urbana, con frente a la calle Lucas Piriz N° 2197 esquina Enrique Chaplin, Manzana N° 768, decomisado por el Poder Judicial y puesto a disposición de la Junta Nacional de Drogas.

3°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI).

4°.- Comuníquese a la División Financiero Contable y a la Junta Nacional de Drogas.


Dr. Juan A. Reballo
Prosecretario
Presidencia de la República